



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/08/14 Hs. 11.47
Numero:	883 Fojas: 4
Expto. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

NOTA N°: 116  
LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 20 de Agosto de 2014

Señor Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas en la sesión del día de la fecha, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al DEM informes respecto de la Planta Móvil de Elaboración de Hormigón y Asfalto en frío adquirida por el municipio.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en artículo 94 del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

Tal como ha sido minuciosamente detallado en los fundamentos de los asuntos N° 236/2013 y N° 383/2014 que dieron como resultado las Resoluciones CD N° 035/13 y N° 112/2014 respectivamente, ambas presentadas por el Concejal Luis Cárdenas del bloque del Partido Arraigo y Renovación (PAR), y que no han sido respondidas por el Ejecutivo Municipal, este Concejo comparte la preocupación por la compra y funcionamiento de la Planta Móvil de Elaboración de Hormigón y Asfalto en Frío adquirida por el Municipio en noviembre de 2012.

Esta compra ha estado debatida desde su origen mismo, en la medida en que la autorización para su compra en forma directa fue "suscripta por acta" entre algunos de los concejales el día 20 de noviembre de 2012, argumentando la urgencia y conveniencia de realizar esta adquisición, acta luego ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 4353, basándose los firmantes en "nota N° 207/2012 Letra S.D. Y G.U." en la que el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana "sugiere y justifica la compra".

El costo de la compra urgente fue de \$ 2.085.000. Desde entonces, toda la información respecto de su funcionamiento se encuentra signada por acciones legales, tal como que el 27 de diciembre de 2012 se envió carta documento a la Empresa Cor-vial en razón de los graves defectos advertidos en la planta móvil, impidiendo su utilización por falta de funcionamiento y el 14 de febrero de 2013, se firmó el Convenio N°7231 con la Empresa para que el 28 de febrero se entregara una máquina nueva en reemplazo de la anterior que no funcionaba. A pesar de ello, los medios difundían las gacetillas oficiales aclarando que "la máquina funciona muy bien".

Los inconvenientes de pavimentación y bacheo de nuestra ciudad se repiten a diario, los vemos en cada recorrido que hacemos y en la innumerable cantidad de reclamos que



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

recibimos por parte de los vecinos y transportistas al respecto, razón por la cual este Concejo Deliberante ha tratado de llevar adelante al ejercicio de control en esta materia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Resolución.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe las siguientes cuestiones relacionadas con la Planta Móvil de Elaboración de Hormigón y Asfalto en frío adquirida por el Municipio a la Empresa Cor-Vial S.A en noviembre de 2012:

- a) Informe si se han presentado inconvenientes relacionados con el manejo, capacitación de personal, necesidad de repuestos del equipo adquirido.
- b) De haber existido tales inconvenientes, descríbalos e informe detalladamente las acciones realizadas para solucionarlos.
- c) Confirme si la máquina original adquirida en 2012 ha sido reemplazada por defectos de origen.

**ARTÍCULO 2.-** REMITA al Concejo Deliberante copia del Expediente OP-868612012 relativo a la compra del equipamiento, así como los que pudieren estar relacionados con su funcionamiento, reparación, reemplazo y toda otra interacción con la empresa con la Empresa Cor-vial S.A.

**ARTÍCULO 3°.-** ENVÍE al Concejo Deliberante un pormenorizado informe, elaborado por el o las áreas que corresponda, indicando: el uso que se le ha dado desde el momento de su adquisición, distancias o superficies asfaltadas y resultados que han arrojado los trabajos.

**ARTÍCULO 4°.-** REITERAR en todos sus términos las Resoluciones CD N° 035/13 y N° 112/2014.

**ARTÍCULO 5°.-** De forma-

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejo Deliberante Ushuaia